

	POLÍTICA SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: PO-01-DIR-GIC-002
		Versión: 02
		Aprobación: 07/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cristina López Alzate Asesora externa de Calidad	Juliana Herrera Líder de Calidad y planeación	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora ejecutiva
Fecha: 07/07/2024	Fecha: 07/07/2024	Fecha: 07/07/2024

1. Descripción de la política.	<p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se compromete con una atención segura mediante el desarrollo de procesos institucionales y asistenciales seguros y su mejoramiento continuo, mediante la disminución del riesgo y la prevención de la ocurrencia de eventos adversos, donde se involucre a los pacientes y sus allegados en su protección y se incentiven las prácticas al aprendizaje organizacional de tal forma que mejoren la actuación de los profesionales y que conlleven a aumentar la protección del paciente.</p>
2. Marco normativo.	<p>Decreto 1011 de 2006: Sistema obligatorio de Garantía en la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en salud.</p> <p>Lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente: Ministerio de salud y protección social-2008.</p> <p>Guía técnica de Buenas Prácticas para la seguridad del paciente en la atención de salud- 2010.</p> <p>Resolución 5095 de 2018: Manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario.</p> <p>Resolución 2003 de 2014: Procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud.</p> <p>Resolución 3100 de 2019: Procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud.</p> <p>Decreto 2200: Reglamenta el servicio farmacéutico.</p>
3. Campo de aplicación.	<p>Aplica a todos los procesos de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.</p> <p>Es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la institución bajo cualquier modalidad de contratación y el personal en proceso de formación bajo el convenio docencia servicio.</p>



POLÍTICA SEGURIDAD DEL PACIENTE

Código: PO-01-DIR-GIC-002

Versión: 02

Aprobación: 07/07/2024

<p>4. Estrategias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque centrado en niños, niñas y familiares. • Promoción de la Cultura de seguridad. • Atención basada en procesos seguros enfocados en la identificación y administración del riesgo. • Garantizar el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación-SUH mediante la Autoverificación anual. • Trabajar el diseño e implementación de los estándares de Seguridad del paciente. • Implementación de las PRÁCTICAS SEGURAS publicadas por el Estado y que apliquen a la Corporación. • Implementación del elemento de Administración del riesgo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. • Seguimiento y control mediante el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad-PAMEC. • Un sistema de información para la calidad en salud soportada en la gestión de indicadores. 	
<p>5. Implementación y evaluación.</p>	<p>Despliegue:</p>	<p>Seguimiento y evaluación (indicadores):</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Despliegue institucional • Inducción y Reinducción • Capacitación • Rondas de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos adversos asociados a la infección. • Eventos adversos asociados a los cuidados. • Eventos adversos asociados a la cirugía. • Eventos adversos asociados al manejo.

	POLÍTICA SEGURIDAD DEL PACIENTE	Código: PO-01-DIR-GIC-002
		Versión: 02
		Aprobación: 07/07/2024

		<ul style="list-style-type: none"> • Eventos adversos asociados con medicamentos. • Eventos centinela*
--	--	--

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
02	07/07/2024	Se modifican componentes de la política, se modifica el contenido de la política, se incorporan estrategias, marco normativo y campo de aplicación.	Líder de Calidad y planeación